



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN DE JESUS GUTIERREZ AGUDELO
DEMANDADO: ALBEIRO OSORIO PUERTA
RADICADO: 6300140030082023-00191-00

Con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora mediante apoderada judicial, hasta el 14 de marzo de 2024.

Por otro lado, en cuando a la solicitud de entrega de títulos, ha de manifestar que es inviable acceder a ella, en vista de que hasta la presente época no aparecen generados títulos judiciales a instancia del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5841e548de8613557482005c7898a474adea59bf757b88481f85da6f4da22339**

Documento generado en 15/04/2024 10:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>